



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 10 de 2020. A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial solicita se profiera auto de seguir adelante con la ejecución. . Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA SIN SENTENCIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO : CRISTIAN HERNANDEZ CAMPO
DEMANDADO: CYNTHIA RENTERIA CABEZAS
EMINSON RENTERIA RENTERIA
RADICACION: 76109-4003-007-2019-00263-00
ASUNTO: NEGAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

AUTO INTERLOCUTORIO No. 762

Buenaventura (Valle), noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020).

El apoderado judicial del ejecutante aporta el diligenciamiento de la notificación por aviso a la señora CYNTHIA RENTERIA, conforme al artículo 292 del CGP, del cual se certifica fue recibido por la misma demandada el día 12 de febrero de 2020; por haberse vencido el término de la notificación personal de que trata el artículo 291 CGP ya que no compareció al juzgado.

Revisado el plenario, observa el Despacho que en este asunto se encuentran demandados los señores CYNTHIA RENTERIA CABEZAS y EMINSON RENTERIA RENTERIA.

Si bien es cierto a la señora CYNTHIA ya se encuentra debidamente notificada de manera personal y por aviso, se evidencia que al señor EMINSON RENTERIA RENTERIA, solo le fue diligenciada la notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP, y como no compareció al Despacho, se debe agotar la notificación por aviso.

Como quiera que falta por notificar al señor EMINSON RENTERIA, no es dable dictar auto de seguir adelante con la ejecución, en consecuencia se negará lo impetrado por el profesional del derecho.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 094

Buenaventura, Valle, noviembre 11 de 2020
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria